

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.

(Faceta del 24 de Septiembre de 1922.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.035.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

## Contribucion de Utilidades.

Sueldos de los empleados municipi-  
pales.

## CIRCULAR

Con arreglo al art. 18 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, los Ayuntamientos están obligados a remitir a la Administración de Contribuciones de la provincia, dentro del primer mes de cada año, una copia literal de sus presupuestos de gastos, en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, etcétera que figuren en aquéllos.

Así lo recordó el Administrador que suscribe, en circular número 1.774, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 12 de Mayo último, sin que hasta la fecha hayan cumplido los abajo reseñados con aquella obligación

en lo que se refiere al ejercicio de 1922-1923.

En su virtud les prevengo que si en el improrrogable plazo de cinco días no se hallan en mi poder los certificados aludidos, me verá precisado a imponerles la multa reglamentaria (de 5 a 500 pesetas), sin perjuicio de practicar la liquidación correspondiente, sirviéndome de los datos que obren en esta Administración.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, P. E., *Rodrigo R. de Campomanes.*

## Ayuntamientos que se citan.

Aguasal  
Alaejos  
Aldea de San Miguel  
Aldeamayor de San Martín  
Almaraz de la Mota  
Arroyo  
Barcial de la Loma  
Bercero  
Berceruelo  
Berrueces  
Boecillo  
Bolaños de Campos  
Campillo (El)  
Camporredondo  
Carpio  
Castrejón  
Castrillo-Tejeriego  
Castrobol  
Castromembibre  
Castronuevo de Esgueva  
Castronuño  
Castroponce  
Ceinos  
Cistérniga  
Corcos  
Encinas de Esgueva  
Fresno el Viejo  
Fuensaldaña  
Fuente Olmedo  
Geria  
Gomeznarro

Hornillos  
Laguna de Duero  
Matilla de los Caños  
Mayorga  
Medina de Rioseco  
Melgar de arriba  
Mojados  
Moral de la Reina  
Moraleja de las Panaderas  
Nava del Rey  
Olivares de Duero  
Olmos de Esgueva  
Palazuelo de Vedija  
Parrilla (La)  
Pedraja de Portillo  
Pedrosa del Rey  
Pesquera de Duero  
Piñel de arriba  
Pobladura de Sotiedra  
Pozaldez  
Puente Duero  
Quintanilla de arriba  
Quintanilla del Molar  
Rábano  
Renedo  
Roturas  
San Cebrian de Mazote  
San Llorente  
San Miguel del Arroyo.  
San Miguel del Pino  
San Pablo de la Moraleja  
San Salvador  
Santervás de Campos  
Santibañez de Valcorba  
Santovenia  
Seca (La)  
Serrada  
Siete Iglesias  
Simancas  
Tamariz de Campos  
Tiedra  
Tordehumos  
Traspinedo  
Trigueros del Valle  
Union de Campos  
Valdenebro  
Valdestillas  
Valdunquillo  
Valoria la Buena

Valverde de Campos

Vega de Ruiponce

Velascálvaro

Viana de Cega

Villaacid de Campos

Villaesper

Villafrechós

Villafuerte

Villanueva de Duero

Villanueva de la Condesa

Villanueva de los Caballeros

Villanueva de los Infantes

Villanueva de San Mancio

Villardefrades

Villavaquerín

## Distrito forestal de Valladolid.

Montes de utilidad pública.

## ANUNCIO

En los días y horas que en el siguiente estado se detallan, ante los señores Alcaldes de los pueblos en cuyos términos radican los montes, y con asistencia de funcionarios del ramo de Montes, se celebrarán las primeras subastas de pastos y fruto que en el citado estado se consignan, bajo los tipos de tasación que también se indican.

Los pliegos de condiciones facultativas que han regir tales subastas y aprovechamientos, que serán publicados en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia de fecha 27 de Agosto de 1921, en unión de los de condiciones económicas que los Ayuntamientos propietarios de los montes formulen, se hallarán de manifiesto en los sitios en que hayan de celebrarse las subastas.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela.*

# DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1922 à 1923, aprobado por Real orden de 15 de Julio de 1922, relativo à los montes de utilidad pública, de la administración de dicho Distrito.

## PASTOS, FRUTOS Y ROTURACIONES

números en el Catálogo	NOMBRES	Término municipal en que radican	PERTENENCIA	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS			TASACION Pesetas	Forma en que se ha de adjudicar el aprovechamiento	FECHAS DE LAS SUBASTAS			Plazo para el aprovechamiento	FRUTOS (PIÑA)					
				Lanar	Vacuno	Superficie Hectáreas			Subta.	Mes	Día		hora	Subta.	Mes	Día	hora	Tasacion Pesetas
1	Las Navas.	Medina del Campo.	Medina del Campo.	480	50	93'46	3000	Subasta	1.ª Otbre.	5	11	Todo el año	1.ª	Octubre	5	12	31	Marzo 1923
2	Recorba.	Moraleja de las Paraderas.	Moraleja de las Paraderas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.ª	Idem	6	12	Idem	Idem
3	El Alto.	Pozal de Gallinas.	Medina del Campo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.ª	Idem	9	12	Idem	Idem
4	La Cabaña	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.ª	Idem	10	12	Idem	Idem
7	Pozuelo.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.ª	Idem	10	12	Idem	Idem
5	El Nuevo.	Idem.	Pozal de Gallinas.	70	"	81'87	68	Idem	1.ª	Idem	10	11	Invierno y primavera	1.ª	Idem	5	12	Idem
6	Pimpollada del Rey	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	Caballote y los Pastegos.	Villanueva de Duero.	Villanueva de Duero.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	Colagón.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Falda del Caballote y Pimpollada de Bolon Gómez.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Pinar de la Coloma	Idem.	Idem.	348	"	186'16	275	Idem	1.ª	Idem	5	11	Todo el año	1.ª	Idem	5	12	Idem
12	Pimpollada de las Ovejeras.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	Idem de la China.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	Idem del Espino.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	Pinarillo.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	Vado-anchó.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	Pinar de abajo.	Alcazarén.	Alcazarén.	"	"	"	"	Subasta	1.ª Otbre.	5	10	Invierno y primavera	1.ª	Octubre	5	12	Idem	Idem
19	Pinar de arriba.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	Idem	1.ª Idem	5	11	Idem	1.ª	Idem	5	12	Idem	Idem
20	Marinas de abajo.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	Vecinal	"	"	"	"	1.ª	Idem	5	12	Idem	Idem
21	Marinas de arriba.	Aldeanueva de San Martín.	Idem.	"	"	"	"	Idem	"	"	"	"	1.ª	Idem	5	12	Idem	Idem
22	Del Concejo.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	Subasta	1.ª Otbre.	10	11	Invierno y primavera	1.ª	Idem	6	12	Idem	Idem
25	Escudilla.	Almenara de Adaja.	Almenara de Adaja.	"	"	"	"	Vecinal	"	"	"	"	1.ª	Idem	6	12	Idem	Idem
27	Hoyos.	Boecillo.	Boecillo y Comunidad	"	"	"	"	Subasta	1.ª Otbre.	5	11	Invierno y primavera	1.ª	Octubre	5	12	Idem	Idem
28	Tajon.	Camporredondo.	Camporredondo.	"	"	"	"	Idem	1.ª Idem	5	11	Idem	1.ª	Idem	6	9	Idem	Idem
29	Aldeanueva.	Hornillos.	Hornillos.	135	"	66	101	Idem	1.ª Idem	5	9	Todo el año	1.ª	Idem	6	10	Idem	Idem
30	Santibañez.	Isca.	Isca y Comunidad.	800	10	443'37	471	Idem	1.ª Idem	5	10	Idem	1.ª	Idem	6	11	Idem	Idem
31	Pinar del Concejo.	Idem.	Idem.	800	10	481'49	594	Idem	1.ª Idem	5	11	Idem	1.ª	Idem	6	11	Idem	Idem
32	Villanueva.	Idem.	Idem.	1000	20	368'59	680	Idem	1.ª Idem	5	12	Idem	1.ª	Idem	6	12	Idem	Idem
33	Navazo-Grande.	Idem.	Idem.	1000	20	623'45	750	Idem	1.ª Idem	5	11	Idem	1.ª	Idem	6	12	Idem	Idem
34	Cobatilla.	Llanó de Olmedo.	Llanó de Olmedo.	600	"	172'03	270	Idem	1.ª Idem	6	11	Invierno	1.ª	Idem	6	12	Idem	Idem
36	Cañamón.	Matapozuelos.	Matapozuelos.	200	"	102	200	Idem	1.ª Idem	9	9	Invierno y primavera	1.ª	Idem	9	11	Idem	Idem
38	Los Estados.	Olmedo.	Olmedo.	300	"	123'10	585	Idem	1.ª Idem	9	10	Idem	1.ª	Idem	9	12	Idem	Idem
41	Ontorio.	Idem.	Idem.	400	"	204'15	175	Idem	1.ª Idem	5	11	Idem	1.ª	Idem	5	12	Idem	Idem
42	Corbejón.	Idem.	Idem.	100	"	68	90	Idem	1.ª Idem	5	11	Idem	1.ª	Idem	5	12	Idem	Idem
46	Común de Villa.	La Parrilla.	La Parrilla.	1000	"	515'70	800	Idem	1.ª Idem	10	11	Idem	1.ª	Idem	10	12	Idem	Idem
51	Machanas.	Idem.	Idem.	"	"	"	"	Idem	1.ª Idem	11	11	Idem	1.ª	Idem	11	12	Idem	Idem
52	Pinar.	Idem.	Idem.	500	"	118'19	315	Subasta	1.ª Idem	11	11	Idem	1.ª	Idem	11	12	Idem	Idem
53	Cabocheros y Pico del Aguila.	Ramiro.	Ramiro.	"	"	263'81	2568'90	Vecinal	1.ª Otbre.	9	11	Invierno y primavera	1.ª	Octubre	9	12	31	Marzo 1923
56	Pinar Hondo.	S. Miguel del Arroyo.	S. Miguel del Arroyo.	200	"	115	100	Subasta	1.ª Otbre.	9	11	Invierno y primavera	1.ª	Octubre	9	12	31	Marzo 1923

Acootadas al pastoreo las 39'2650 hectáreas del monte «Pinarillo», núm. 15

corresponden estas cifras, la 1.ª a la superficie cuya roturación se ha legalizado y la 2.ª al cañon anual.

corresponden estas cifras, la 1.ª a la superficie cuya roturación se ha legalizado y la 2.ª al cañon anual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.000.

Valverde de Campos.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Valverde de Campos, á 13 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Miguel Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.013.

ANUNCIO

**El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente general militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo, cuerda, precintos, y tramilla fina, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1922, á las diez horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor, de nueve á doce horas, en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja general de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128); ley de Proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los

Ha sido autorizada la extraccion vecinal de arena y piedra, del monte número 64, "Montemayor de la Pililla", por el tipo de 40 pesetas.

Valladolid, 31 de Julio de 1922.

El Ingeniero Jefe,  
Pablo Cosculluela.

Aprovechamiento de brozas

Número del monte en el Catálogo	PERTENENCIA	Superficie aprovechada	Estéreos	Precio por unidad	Tasacion	Forma
		Hectáreas		Pesetas	Pesetas	en que se ha de adjudicar el aprovechamiento
33	Llano de Olmedo. . . . .	40	40	0'75	30	Vecinal
64	Montemayor de la Pililla. . . . .	90	90	0'75	67	Idem

Número del monte en el Catálogo	PERTENENCIA	Superficie aprovechada	Estéreos	Precio por unidad	Tasacion	Forma
		Hectáreas		Pesetas	Pesetas	en que se ha de adjudicar el aprovechamiento
64	Llano de la Pililla. . . . .	540				
64	Idem. . . . .	1350				
64	Idem. . . . .	1035'42				
65	Pinar de abajo. . . . .					
67	Navales y Molinillo . . . . .	2000				
68	La Vega. . . . .	728				
67	Navales y Molinillo . . . . .					
72	El Robledal. . . . .	94				
73	Pinar de la Dehesa. . . . .	2651'30				
72	El Robledal. . . . .	2662'19				
73	Pinar de la Dehesa. . . . .					

establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.<sup>a</sup> (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion, expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana, durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1922.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisicion de..... y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja general de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjería en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo que ofrece procede de...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Núm. 3.014.

ANUNCIO

#### El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los

aprovechamientos que se obtengan durante el tercer trimestre del año económico de 1922-23, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1922, á las once, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor, desde las nueve á las doce horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptacion de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condicion 1.<sup>a</sup> del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.<sup>a</sup> clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1922.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G.<sup>a</sup> Aguilar.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mis-

mo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de..... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en.....

Núm. 3.019.

#### El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Octubre de 1922, á las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuación se expresan:

Harina, cebada, paja para pienso, avena, habas, paja larga, sal, leña, carbón vegetal, carbon de cok, carbón de hulla, petróleo, aceite de engrase, jabón y sacos envase. (Siempre que del cálculo de necesidades que se haga oportunamente resulte necesaria su adquisicion, pues los que no sean precisos, se considerarán eliminados del concurso).

El acto se celebrará en esta Direccion ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujecion al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno, en la proposicion que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá á la proposicion la cédula personal del proponente, recibo de la contribucion industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta, y asimismo exhibirán los documentos justificativos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligacio-

nes patronales con relacion á los asalariados que tengan á su servicio con derecho al retiro obrero. (Real orden 10 de Diciembre de 1921 «Diario oficial» número 277).

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitacion por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligacion de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, á contar desde el que se le notifique la adjudicacion definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebracion del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, á 19 de Septiembre de 1922.—Fernando Pastrana.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, que se acompaña y recibo de la contribucion del último trimestre, y documentos á que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisicion de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece..... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de..... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposicion, se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos por importe de..... pesetas correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid..... de..... de 19... ..  
(Firma del proponente.)

Imprenta del Hospicio provincial